

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DEL CUIDADOR

(El uso de esta declaración jurada está autorizado por la Parte 1.5 (que comienza con la Sección 6550) de la División 11 del Código de Familia de California.)

Instrucciones:

El llenar los puntos 1 a 4 y la firma de esta declaración jurada son suficientes para autorizar la inscripción de un menor en la escuela y permitir la atención médica relacionada con la escuela. Para autorizar cualquier otro tipo de atención médica, también se deben completar los puntos 5 a 8.

El menor mencionado a continuación vive en mi hogar y tengo 18 años de edad o más.

1. **Nombre del menor:** _____

2. **Fecha de nacimiento del menor:** _____

3. **Mi nombre (adulto que otorga la autorización):**

4. **Mi dirección (calle, número de apartamento, ciudad, estado, código postal):**

5. **Marque si corresponde:**

Soy abuelo/a, tío/a u otro pariente calificado del menor (ver la página 2 de este formulario para la definición de "pariente calificado").

6. **Marque una o ambas opciones (por ejemplo, si uno de los padres fue informado y el otro no se puede localizar):**

He informado a los padres o a la(s) persona(s) con custodia legal del menor sobre mi intención de autorizar atención médica y no he recibido objeción.

No puedo contactar a los padres o a la(s) persona(s) con custodia legal del menor en este momento para notificarles sobre mi intención de autorizar atención médica.

7. **Mi fecha de nacimiento:** _____

8. **Número de licencia de conducir o tarjeta de identificación de California:**

Declaro bajo pena de perjurio conforme a las leyes del Estado de California que lo anterior es verdadero y correcto.

Fecha: _____

FIRMA DE LA PERSONA QUE SE ESTA HACIENDO CARGO DEL MENOR O MENORES:

Firma

Avisos:

1. Esta declaración no afecta los derechos de los padres o tutores legales del menor con respecto al cuidado, custodia y control del menor, ni significa que el cuidador tiene la custodia legal del menor.
 2. Una persona que confía en esta declaración jurada no tiene la obligación de realizar más investigaciones o indagaciones.
 3. Esta declaración jurada no es válida por más de un año a partir de la fecha en que se firma.
-

Información adicional:

PARA LOS CUIDADORES:

1. "Pariente calificado", para efectos del punto 5, significa cónyuge, padre, padrastro, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana, tío, tía, sobrino, sobrina, primo hermano, o cualquier persona cuyo parentesco incluya el prefijo "abuelo" o "bisabuelo", o el cónyuge de cualquiera de las personas mencionadas, incluso si el matrimonio terminó por fallecimiento o disolución.
 2. La ley puede exigirle, si no es un pariente o un padre adoptivo con licencia vigente, que obtenga una licencia de hogar de acogida para cuidar a un menor. Si tiene preguntas, comuníquese con su departamento local de servicios sociales.
 3. Si el menor deja de vivir con usted, debe notificar a cualquier escuela, proveedor de atención médica o plan de servicios de salud al que haya proporcionado esta declaración jurada.
 4. Si no tiene la información solicitada en el punto 8 (licencia de conducir o identificación de California), proporcione otra forma de identificación, como su número de Seguro Social o número de Medi-Cal.
-

PARA LOS FUNCIONARIOS ESCOLARES:

1. La Sección 48204 del Código de Educación establece que esta declaración jurada es una base suficiente para determinar la residencia del menor sin la necesidad de una orden de tutela o custodia, a menos que el distrito escolar determine, con base en hechos reales, que el menor no vive con el cuidador.
 2. El distrito escolar puede solicitar pruebas adicionales razonables de que el cuidador vive en la dirección proporcionada en el punto 4.
-

PARA PROVEEDORES DE SALUD Y PLANES DE SERVICIOS DE SALUD:

1. Ninguna persona que actúe de buena fe basándose en una declaración jurada de autorización del cuidador para proporcionar atención médica o dental, sin conocimiento real de hechos contrarios a los indicados en la declaración jurada, será objeto de responsabilidad penal o civil, ni estará sujeta a sanciones profesionales por dicha confianza, siempre que las secciones aplicables del formulario estén completas.
2. Esta declaración jurada no otorga el estatus de dependiente a efectos de cobertura médica.